

“RECUERDOS” CON HISTORIA (XXII)



Sable de Oficial, con las características del modelo 1860 para tropa de Caballería. Puño gallonado, forrado en lija y alambrado, monterilla y guarnición labradas, esta última integrando escudo de armas correspondiente al Gobierno nacional de 1874. La hoja (760 x 28 mm flecha 16 mm) labrada en su primer tercio, figurando en anverso la inscripción FABRICA / DE / TOLEDO / 1875. La vaina de hierro, reformada con la supresión de la segunda abrazadera y anilla. Longitud total del arma 900 mm, peso sin vaina 0,93 Kg., con vaina 1,45 Kg.



Ilustración en “Ordenes y Circulares”, Memorial de Artillería, 1874

En fecha 3 de enero de 1874 el Gobierno de la República fue derrocado por el Golpe de Estado del General Pavía y el General Serrano pasó a presidir un Gobierno nacional que, en fecha 5 de febrero, dispuso el modelo de “*ESCUDO que han de llevar las hojas de las armas blancas*”. Un escudo que en el sable ilustrado figura decorando la guarnición en lugar de hacerlo en la hoja, fechada esta última en 1875 y posterior por tanto al Pronunciamiento del General Martínez Campos (29-12-1874), que puso fin al Gobierno del General Serrano y dio paso al de la Restauración, que en Real Decreto de 6 de enero de 1875, restableció el escudo de armas que hasta el 29 de septiembre de 1868 identificó a la Monarquía española, difiriendo del ilustrado en 1874 por incluir en su centro escudete con lises y por su corona: real. En R.O. de 20 de abril de 1875, el Ministerio de la Guerra dispuso: “*dejar de usarse en las banderas y estandartes de los*

cuerpos e institutos militares cualquier distintivo que no sea el que se previene en el anterior Real Decreto... no así en otros efectos, evidentemente.

En este sable, el labrado de la guarnición se realizaría en el año 1874, el de la hoja lo fue en el primer año de la Restauración, resultando por tanto un curioso ejemplar “de transición política”. Originalmente, su vaina contaría con dos anillas, eliminándose la segunda al disponerse así, a finales de la década de 1880. Esto permite afirmar que en aquellas fechas su propietario lo mantenía en uso, un propietario que no tenía que pertenecer precisamente al arma de Caballería; el sable debe definirse “de caballería”, pero su usuario podía serlo todo aquel que en campaña o maniobras actuara montado, ciñéndolo en calidad de equipo personal.

Bien pudo suponer para él un preciado recuerdo, la calidad de su acabado hace de este sable un arma “de presentación”, elaboración destinada a constituir obsequio a ofrecer como testimonio de afecto, ya sea por un familiar o por la fuerza a su mando.

Juan L. Calvó
Septiembre 2010